

## LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA

En uso de sus atribuciones legales y,

### CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", aprobó mediante la Resolución N° 0234 de 2022 del 15 diciembre de 2022 el presupuesto de Ingresos y de gastos de la **E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA**, por la suma de **ONCE MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (11.906.314.143) M/CTE**, para la vigencia fiscal de 2023.
2. Que mediante Resolución No.041 de fecha diciembre 26 de 2022, expedida por la Gerencia de la **E.S.E. Hospital de La Vega** y refrendada por Junta Directiva mediante Acuerdo No. 038 de diciembre 26 de 2022, se efectuó la desagregación y liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 en la suma de **ONCE MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (11.906.314.143) M/CTE**.
3. Que mediante resolución N° 0107 de fecha 31 de julio de 2023 el CONFISCUN, aprobó la modificación del presupuesto, estableciendo un presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2023, por valor de **QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$15.582.775.398) M/CTE**.
4. Que la Empresa Social del Estado Hospital de La Vega, con corte al 31 de julio de 2023, ha recaudado cuentas por cobrar por venta de servicios de salud correspondiente a la vigencia 2021 en la suma de \$67.373.262 M/Cte., y de la vigencia 2022 en la suma de \$2.854.535.984 M/Cte., para un total recaudado de las dos últimas vigencias en la suma total de \$2.921.909.246 M/Cte., y en el presupuesto se encuentra apropiado el valor de \$ 1.960.860.414 M/Cte., correspondiente a cuentas por cobrar menores a 2 años., resultando un mayor valor recaudado por la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$961.048.832) M/CTE.**, factibles para ser adicionados al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2023, de acuerdo a la justificación técnica y económica, que hace parte integral del presente acuerdo, los recursos se encuentran amparados en el Certificación de Disponibilidad N° 010 suscrito por el Contador Público de la E.S.E.
5. De igual manera, con corte al 31 de julio de 2023, se ha recaudado cuentas por cobrar que corresponde a las vigencias 2017 a 2020, las cuales no se encontraban presupuestadas, por lo anterior existe un valor disponible por la suma de **TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$13.157.988) M/CTE.**, para ser adicionados al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2023, de acuerdo a la justificación técnica y económica que hace parte integral del presente acuerdo, los recursos se encuentran amparados en el certificado de disponibilidad N° 010-2023, suscrito por el contador público de la ESE

Transv. 3ª #10-50 La Vega – Cundinamarca.

Cra. 5ª #9-21 y Cra. 6ª #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca. [www.esehospitaldelavega.com](http://www.esehospitaldelavega.com)

[info@esehospitaldelavega.com](mailto:info@esehospitaldelavega.com)

“Por el cual se viabiliza la modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado  
“Hospital de la Vega para la Vigencia Fiscal 2023”.

6. Con las presentes modificaciones del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2023 de la E.S.E. Hospital de La Vega, asciende a la suma de **Dieciseis mil quinientos cincuenta y seis millones novecientos ochenta y dos mil doscientos dieciocho pesos (\$16.556.982.218) M/CTE.**
7. Que la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, emitió concepto favorable SSC-DAF-PPTO-0537, de fecha de 03 de octubre de 2023, sobre el proyecto de acuerdo de la E.S.E. para realizar modificación presupuestal de la vigencia 2023, el cual se hace parte integral del presente acuerdo.
8. Que la Ordenanza No.0103-2023 en su artículo 161-MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. “Las modificaciones que alteren el valor total del presupuesto aprobado de ingresos, compuesto por la disponibilidad inicial, ingresos corrientes y recursos de capital; o de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y operación comercial serán aprobadas por el CONFISCUN. Estas modificaciones deberán contar con la viabilización por parte de la Junta Directiva u órgano de dirección”.
9. En mérito de lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Viabilizar la modificación de adición al Presupuesto de ingresos de la Empresa Social de Estado Hospital de la Vega, para la vigencia fiscal 2023, en la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$974.206.820)**, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
1	INGRESOS	974.206.820
1.1	Ingresos Corrientes	974.206.820
1.1.02	Ingresos no tributarios	974.206.820
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	974.206.820
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	974.206.820
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	974.206.820
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de Salud	974.206.820
1.1.02.05.001.09.02.01	Regimén Subsidiado	689.988.378
1.1.02.05.001.09.02.01.01	Cápitado	11.760.000
1.1.02.05.001.09.02.01.02	No Cápitado	678.228.378
1.1.02.05.001.09.02.02	Regimén contributivo	278.995.409
1.1.02.05.001.09.02.02.01	Cápitado	11.827.500
1.1.02.05.001.09.02.02.02	No Cápitado	267.167.909
1.1.02.05.001.09.02.05	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito	3.428.823
1.1.02.05.001.09.02.06	Administradoras de Riesgos Laborales	1.794.200
1.1.02.05.001.09.02.09	IPS Privadas	10
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>974.206.820</b>

Transv. 3ª #10-50 La Vega – Cundinamarca.

Cra. 5ª #9-21 y Cra. 6ª #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca. [www.esehospitaldelavega.com](http://www.esehospitaldelavega.com)  
[info@esehospitaldelavega.com](mailto:info@esehospitaldelavega.com)

"Por el cual se viabiliza la modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado  
"Hospital de la Vega para la Vigencia Fiscal 2023".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Viabilizar la modificación de adición al Presupuesto de gastos de la Empresa Social de Estado Hospital de la Vega, para la vigencia fiscal 2023, en la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$974.206.820)**, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCIÓN DE RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>974.206.820</b>
<b>2.1</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>197.570.976</b>
<b>2.1.1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>19.128.115</b>
<b>2.1.1.01</b>	<b>Planta de personal permanente</b>	<b>19.128.115</b>
<b>2.1.1.01.01</b>	<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>8.240.883</b>
<b>2.1.1.01.01.001</b>	<b>Factores salariales comunes</b>	<b>8.240.883</b>
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	6.378.731
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	23.901
<b>2.1.1.01.01.001.08</b>	<b>Prestaciones sociales</b>	<b>1.838.251</b>
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	1.838.251
<b>2.1.1.01.02</b>	<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	<b>8.161.252</b>
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	1.218.203
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	27.340
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	1.267.562
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	2.042.261
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	1.054.284
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	1.531.421
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	1.020.181
<b>2.1.1.01.03</b>	<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>2.725.980</b>
<b>2.1.1.01.03.001</b>	<b>Prestaciones Sociales</b>	<b>2.725.980</b>
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	2.497.352
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	228.628
<b>2.1.2</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>178.442.861</b>
<b>2.1.2.02</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>178.442.861</b>
<b>2.1.2.02.01</b>	<b>Materiales y suministros</b>	<b>14.000.000</b>
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	14.000.000
<b>2.1.2.02.02</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>157.706.133</b>
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	157.706.133
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	6.736.728
<b>2.4</b>	<b>Gastos de operación comercial</b>	<b>776.635.844</b>
<b>2.4.5</b>	<b>Gastos de comercialización y producción</b>	<b>776.635.844</b>

Transv. 3ª #10-50 La Vega – Cundinamarca.

Cra. 5ª #9-21 y Cra. 6ª #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca. [www.esehospitaldelavega.com](http://www.esehospitaldelavega.com)

[info@esehospitaldelavega.com](mailto:info@esehospitaldelavega.com)





“Por el cual se viabiliza la modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado  
“Hospital de la Vega para la Vigencia Fiscal 2023”.

2.4.5.01	<b>Materiales y suministros</b>	<b>50.000.000</b>
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables	50.000.000
2.4.5.02	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>726.635.844</b>
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	4.500.000
2.4.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	15.100.000
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	78.710.321
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	628.325.523
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>974.206.820</b>

**ARTICULO TERCERO:** - La presente modificación que afecta el presupuesto de ingresos y gastos, requiere para su validez la aprobación por parte del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca “CONFISCUN”, y para su operativización se requiere de la aprobación de los Acuerdos de modificación de Plan de Adquisiciones y Programa Anual de Caja – PAC.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en La Vega Cundinamarca, a los nueve (09) días del mes de octubre del 2023.

**CÉSAR FABIÁN VILLALBA ACEVEDO**  
Presidente Junta Directiva

**DIEGO ANTONIO RUBIO BOHÓRQUEZ**  
Secretario Junta Directiva

**Reviso:** Silvia Yadira Gómez Espitia – Contador Público  
**Elaboró:** Nelly Johana Martínez Aldana- Profesional Área Presupuesto

